

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Carla Toscano de BalbínGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 30/09/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los últimos datos oficiales del Ministerio de Sanidad en 2023 indican que en España se produjeron 103.097 abortos, un incremento de casi un 5% respecto al 2022. Prácticamente toda la población de una capital de provincia como Orense.

La tasa de abortos fue de 12,22 abortos por cada 1.000 mujeres en edad fértil (15-44 años). Entre las mujeres de 20 a 24 años esta tasa fue de 20,28 por cada 1.000 mujeres.

En la Comunidad de Madrid, la Tasa de aborto fue de 13,92 abortos por cada 1.000 mujeres, por encima de la media nacional y un 8% más que en 2022.

El 33% de las mujeres que abortaron en 2023 ya lo habían hecho, como mínimo en una ocasión. 1 de cada 3 mujeres.

804 mujeres que abortaron en 2023 habían abortado, al menos, 5 veces.

La interrupción voluntaria del embarazo, eufemismo utilizado para describir el aborto, representa una experiencia compleja -no homogénea ni lineal- cuya sintomatología y desarrollo le hace pertenecer a los denominados trastornos de estrés postraumático (TEPT).

El Síndrome Post Aborto recibe su nombre del Síndrome Post-Vietnam, el primer tipo de Trastornos de Estrés

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Post Traumáticos estudiado, por la similitud de los síntomas y su intensidad, con el agravante añadido del silencio y la marginación que rodea a la patología resultante de un aborto provocado.

El Síndrome Post Aborto es algo conscientemente ocultado, especialmente en España. La sociedad y los poderes públicos han ignorado y reprimido este problema. En primer lugar, porque el aborto es "legal" y en el mundo de la modernidad positivista, lo "legal" es lo "bueno" o lo "moral". En segundo lugar, porque el aborto es un gran negocio para la ideología que lo sustenta y lo promociona: el feminismo.

Para muestra, el cuadro clínico psicológico y emocional asociado al Síndrome Post Aborto estaba recogido en el manual de referencia de psiquiatría, el DSM III (Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales, por sus siglas en inglés), vigente entre 1980 y 1994. En el DSM IV ya no aparece por presiones políticas e intereses ideológicos. Es, gracias al trabajo y al esfuerzo de asociaciones provida como Actúa Familia, Derecho a Vivir y a médicos, psicólogos y activistas valientes, por lo que conocemos las consecuencias de este Síndrome.

El cuadro clínico del Síndrome Post Aborto incluye síntomas como:

- Depresión
- Ansiedad
- Culpabilidad
- Alteraciones del sueño
- Aislamiento social o, por el contrario, salir sin parar
- Trastornos de la conducta alimentaria (TCA)
- Ataques de pánico
- Consumo de alcohol y drogas
- Afectación de la conducta sexual: Pérdida del placer sexual o desarrollo de una pauta autodestructiva que desemboca a tener que someterse a abortos de repetición.
- Flashbacks
- Pensamientos suicidas y tentativas de suicidio: El gobierno de Finlandia descubrió en un estudio con una muestra de 9.129 mujeres que la probabilidad de suicidio era 7 veces mayor en mujeres que habían abortado.
- Hemorragias internas, infecciones, esterilidad y aumento de probabilidades de muerte natural en el año siguiente al aborto
- Aumento de cánceres en el aparato reproductivo femenino

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

- Tasa de mortalidad superior las mujeres que dieron a luz

Es evidente, por tanto, que acabar con la vida de su propio hijo tiene consecuencias muy graves para la madre, el padre y la sociedad, en general.

Además, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, establece el derecho del paciente a recibir información completa y comprensible sobre su salud, incluyendo la naturaleza, riesgos, beneficios y alternativas de cualquier intervención, así como a dar su consentimiento informado antes de someterse a la misma, lo que implica que ha comprendido la información y ha decidido libremente si acepta o rechaza la intervención; por eso es un derecho de la mujer que se le informe del Síndrome Post Aborto.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, y para proteger la vida de los bebés no nacidos, la maternidad, la paternidad y la salud física y psíquica de las mujeres, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN

Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid, a través de las diferentes áreas implicadas, proporcione información, de manera obligatoria, verbal y escrita, permanente y visible, sobre el Síndrome Post Aborto, en los centros de atención al público de Madrid Salud, Espacios de Igualdad/CIAM, Samur Social y trabajadores sociales del Ayuntamiento de Madrid, y que esté incluida en las webs oficiales de estos organismos, en cartelería y folletería en los ámbitos mencionados.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 20 de Septiembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz Adjunto/a Carla Toscano de Balbín con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).